



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

MÁSTER DE OPTOMETRÍA AVANZADA Y CIENCIAS DE LA VISIÓN

1.- Definición.

Son prácticas externas de máster el conjunto de actividades formativas realizadas por un estudiante universitario de máster en una entidad de carácter clínico, pública o privada, de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

2.- Finalidad.

La finalidad perseguida con el desarrollo de las prácticas externas será permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad.

De igual forma se favorecerá la posibilidad de realizar prácticas en proyectos de cooperación al desarrollo, participación social, responsabilidad social y ciudadana donde se combinen aprendizajes académicos con prestación de servicios.

3.- Duración.

La realización de las prácticas externas correspondientes al plan de estudios del Máster de Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión (MOACV) será compatible con el resto de la oferta docente de la titulación.

La duración mínima de dichas prácticas externas será de 150 horas (6 ECTS) efectivas de trabajo del estudiante, entre 120 y 150 PRESENCIALES EN EL CENTRO CLÍNICO, que se reparten de la siguiente forma:

A) Horas presenciales 5 ECTS:

- 1) Entrevista de orientación y actividades de seguimiento intermedias.
- 2) Asistencia al centro de prácticas.
- 3) Contacto y reuniones con el tutor del Centro Colaborador.
- 4) Asistencia a seminarios y reuniones.
- 5) Asistencia a tutorías, etc.

B) Trabajo autónomo 1 ECTS:

- 1) Preparación de actividades y seminarios.
- 2) Elaboración de la memoria final de prácticas.

La duración máxima será de 600 horas.

4.- Modalidades de Prácticas externas.

Las prácticas externas en el MOACV de carácter clínico se realizarán de forma prioritaria en centros clínicos públicos o privados que desarrollen actividades relacionadas con las ciencias de la visión, oftalmología y optometría, con los que la Universitat de Valencia tenga convenios para desarrollar dicha función previa aprobación de la Comisión de Coordinación Académica (CCA) del MOACV tras conocer su idoneidad para ello. Estos convenios se gestionan a través de la Fundación Univesitat-Empresa de la Universitat de València.

5.- Requisitos.

Estar matriculado en el curso vigente en la materia prácticas externas del MOACV.

6.- Proyecto formativo.

El proyecto formativo viene establecido en el módulo de prácticas curriculares de MOACV, y/o en las guías docentes de la asignatura, tomando en consideración las competencias que se espera que adquieran los estudiantes.

El proyecto formativo contendrá al menos los objetivos, competencias, y actividades formativas del módulo de prácticas. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de los mismos con los estudios matriculados.

6.1.- Objetivos.

El objetivo de estas prácticas externas, de carácter profesional, es aplicar los conocimientos adquiridos en centros de optometría, clínicas y hospitales. Para ello se realizarán actividades clínicas relacionadas con la refracción, valoración de la binocularidad y la acomodación, adaptación de lentes de contacto, entrenamiento visual, baja visión, técnicas de montaje de compensaciones visuales en gafas, y cualquier otra actividad clínica encaminada a la valoración, mantenimiento y/u optimización de la salud visual.

6.2.- Competencias.

Las áreas de actuación profesional son las definidas por la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que en lo referente al Óptico-Optometrista son, según su artículo 7, sección e): *“los Diplomados universitarios en Óptica y Optometría desarrollan las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental, a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, y a la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas”.*

6.3.- Actividades formativas.

Se deberá desarrollar de forma práctica los conocimientos adquiridos en el desarrollo del Grado de Óptica y Optometría y del MOACV en su apartado de aplicación clínica.

Los estudiantes deberán realizar tareas clínicas de:

- Refracción, exploración visual, adaptación de lentes de contacto, entrenamiento visual y baja visión.
- Aplicación de los diferentes protocolos de actuación en función del paciente.
- Realización de una historia clínica adecuada al perfil del paciente.

El/la coordinador/a del programa de prácticas externas del MOACV será el/la encargado/a de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del centro universitario que ofrece el programa de estudios, pudiendo ser cualquier miembro del equipo de la CCA del MOACV o uno de los docentes designados de entre los que imparten docencia en el centro con conocimiento de las actividades competenciales del MOACV.

7.- Tutor académico del programa de prácticas externas del MOACV.

.- El perfil del tutor académico será:

- Diplomado/Graduado en Óptica y Optometría.
- Oftalmólogo.

-Funciones, derechos y deberes del tutor académico:

- Orientar al alumno en la selección del lugar para la realización de las prácticas externas.
- Conocer la adecuación del lugar de prácticas externas a las necesidades formativas del alumno y la materia.
- Procurar y evaluar que la actividad práctica diseñada para el estudiante se ajuste al programa docente de las prácticas externas y que éste se lleve a cabo de la manera adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la actividad,
- Realizar el seguimiento del alumno a través del tutor de empresa.
- Conocer las impresiones del alumno sobre el desarrollo de las prácticas a través de la entrevista.
- Evaluar, en su caso, la solicitud de reconocimiento-convalidación de las prácticas externas y emisión de propuesta de resolución.
- Emitir un informe de valoración de las prácticas realizadas por el alumno basado en el seguimiento llevado a cabo, la memoria final presentada por el estudiante y el informe de la empresa y de acuerdo con lo establecido en la guía docente para la evaluación.
- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información referida a los pacientes con los que se tiene contacto en la labor clínica de las prácticas y manifestada en la memoria de las prácticas o en la interacción con el alumno o alumna.
- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad colaboradora que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Proponer la rescisión de las prácticas previa presentación por escrito de una justificación razonada.
- Reconocimiento académico de su labor de tutela en los términos que establezca la Universitat de València.

8.- Tutor externo del programa de prácticas externas del MOACV.

Durante el período de prácticas, el estudiante contará en el centro clínico en el que desarrolle dichas prácticas externas con la orientación de un tutor, el llamado tutor externo, que organizará las actividades formativas del alumno de acuerdo con el tutor académico.

.-El perfil del tutor externo será en actividades clínicas:

- Diplomado/Graduado en Óptica y Optometría.
- Oftalmólogo.

.- Funciones, derechos y deberes de los tutores externos:

- Acoger al alumno y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad colaboradora.
- Supervisar el trabajo realizado por el alumno de forma diaria en el lugar de trabajo.
- Orientar al alumno de forma adecuada en función del trabajo desarrollado.
- Coordinar con el tutor académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa docente.
- Informar del comportamiento profesional y humano del alumno a la Universidad.
- Reconocimiento de su actividad como tutor mediante certificado acreditativo

de su labor por parte de la Universitat de València.

9.- Procedimiento administrativo de admisión a las Prácticas Externas.

Como norma general, todas las prácticas externas deberán ser objeto de convocatoria pública y se debe garantizar una oferta suficiente y ajustada al número de plazas aprobadas en la oferta docente.

9.1.- Oferta.

Las ofertas de prácticas externas serán objeto de convocatoria pública, debiendo incluir los siguientes datos relativos al detalle de la práctica:

- a) Nombre, razón social, CIF y actividad de la empresa, entidad o institución que oferta las prácticas externas.
- b) Centro, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas.
- c) Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas, así como su duración en horas, que deberá ajustarse a la normativa (ver punto 3)
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada.
- e) Actividades a desarrollar y frecuencia temporal de las mismas.
- f) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- g) Nombre del tutor de la entidad o institución.
- h) Requisitos exigidos por la entidad o institución a los estudiantes, debiendo ser autorizados por el responsable del programa de prácticas.

9.2.- Adjudicación de prácticas externas.

Tras conocerse los alumnos matriculados que cumplen los requisitos exigidos se asignarán las ofertas de prácticas valorando el expediente académico.

La CCA del MOACV o, en su caso, la Comisión de Prácticas Externas del MOACV, asignará los tutores a los estudiantes.

Al estudiante que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada, le serán aplicables los criterios de evaluación y penalización previstos por cada centro.

En caso de quedar la oferta de prácticas libre se adjudicará a aquellos alumnos que lo hayan solicitado como prácticas extracurriculares.

Una vez finalizada la práctica, si la entidad externa siguiera interesada en recibir un alumno, se tramitará una nueva oferta de acuerdo con el procedimiento de adjudicación general.

10.- Derechos y deberes de los estudiantes derivados de las prácticas.

10.1.- Derechos de los estudiantes.

El estudiante que se encuentre desarrollando las prácticas externas tendrá derecho a:

- a) Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias contempladas dentro de la asignatura.
- b) Obtener una certificación final sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.
- c) Recibir información sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales por parte de la entidad externa.
- d) Recibir unas prácticas ajustadas a los objetivos previstos en la guía académica

de la asignatura y del plan de estudios.

10.2.- Deberes de los estudiantes.

El alumno solicitará el certificado de delitos sexuales al órgano competente (el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el caso de ciudadanos españoles, o el órgano correspondiente para ciudadanos de otros países) que acredite que no tiene antecedentes sexuales, y lo entregará, antes de comenzar las prácticas externas, tanto a la Universidad de Valencia como al Centro Clínico donde realice las prácticas.

Existen dos tipos de deberes de los estudiantes, uno ante la Universitat de València y otro ante la entidad colaboradora.

-Ante la Universitat de València:

- a) Cumplir con las actividades establecidas en la programación de las prácticas externas.
- b) Comunicar al tutor académico cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las mismas.
- c) Entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas en los plazos máximos fijados.
- d) Exponer a la conclusión de la práctica un caso clínico ante el tutor académico, pudiendo éste realizar las preguntas oportunas, debiendo dar respuesta a las cuestiones planteadas por el tutor académico.
- e) Cuando la entidad incumpla las condiciones contenidas en la oferta de prácticas, el estudiante deberá ponerlo en conocimiento del tutor y coordinador de prácticas, que, una vez conocidas las circunstancias, valorarán la oportunidad de continuar o darlas por finalizadas.

-Ante la entidad colaboradora:

- a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha acordada.
- b) Cumplir el horario pactado con la entidad para la realización de las prácticas externas y respetar las normas de funcionamiento de la entidad.
- c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia las actividades asignadas por la entidad de acuerdo con las líneas de trabajo establecidas en el contrato formativo.
- d) Guardar confidencialidad tanto sobre cualquier información interna de la entidad como sobre cualquier dato de los pacientes valorados en la práctica clínica.. Este compromiso será válido durante el período que establezca la propia entidad colaboradora y/o la legislación vigente en materia de protección de datos.

11.- Derechos y deberes de la entidad colaboradora.

11.1.- Derechos.

La entidad colaboradora podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al responsable del programa de prácticas o tutor académico.

11.2.- Deberes de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes del MOACV estará obligada a:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas y en los acuerdos, que hubiere en su caso, entre la entidad colaboradora y la Universitat de València.
- b) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico.
- c) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- d) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones

12.- Reconocimiento-convalidación las Prácticas Externas del Máster de Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión.

Será posible el reconocimiento de los créditos de la materia Prácticas Externas a los profesionales Diplomados o Graduados en Óptica y Optometría que cursen el MOACV. Para ello el alumno solicitará en el momento de la matrícula dicho reconocimiento de créditos mediante la documentación oficial pertinente.

Para que se realice dicho reconocimiento el alumno deberá cumplir los siguientes apartados:

- 1º) Dos años de vida laboral a tiempo completo en el campo de la Optometría debidamente acreditados mediante certificado de vida laboral expedido por la autoridad competente.
- 2º) Certificado de la empresa donde haya desarrollado su labor profesional en el que se describa el puesto ocupado, el tiempo y las tareas desempeñadas, haciendo hincapié en aspectos de especialización fuera del ámbito de la tarea habitual del óptico-optometrista si los hubiera habido.

13.- Evaluación de las Prácticas Externas.

La evaluación de la materia prácticas externas del MOACV constará dos partes:

- a) Valoración por parte del tutor externo de varios apartados relacionados con el desempeño del alumno durante las prácticas externas. Esta parte aportará hasta el 40% de la calificación.
- b) Valoración por parte del tutor académico de una memoria escrita presentada por el alumno, con una posterior entrevista entre el tutor académico y el alumno en la que se conversará sobre cualquier aspecto que el tutor considere relevante. Esta parte aportará el 60% de la calificación y se realizará tras finalizar la estancia clínica de las Prácticas Externas.

En caso de no superar la evaluación del tutor externo se le calificara como NO PRESENTADO.

- Evaluación realizada por la entidad colaboradora a través del tutor externo.

El tutor externo elaborará un informe cumplimentando un documento que se le facilitará para tal fin, en el que concluirá si el alumno SUPERA o NO las prácticas realizadas basado en:

- **Asistencia:** El alumno deberá asistir al menos al 90% de las horas presenciales establecidas previamente (entre 120 y 150 horas)
- **Aprovechamiento:** Basándose en los siguientes apartados: Trabajo en equipo, atención al paciente, iniciativa, toma de decisiones, motivación e interés por el trabajo, organización del trabajo propio, capacidad para relacionarse con superiores, capacidad para relacionarse con compañeros, manejo de equipos para el diagnóstico, adaptabilidad a situaciones y cambios, soluciones de problemas, asistencia y puntualidad, comunicación escrita, comunicación oral, conocimiento de las técnicas y métodos o procedimientos clínicos, respeto de las normas, cooperación, creatividad, seguridad personal y autoconfianza.

-Evaluación realizada por el tutor académico.

El tutor académico evaluará a alumno mediante el seguimiento del mismo en la actividad indicada para el desarrollo de su práctica externa, tras conocer el informe del Tutor externo, la Memoria final del alumno y realizar una entrevista con el mismo. En esta entrevista intentará conocer si el alumno ha mejorado en sus conocimientos clínicos tras la realización de dichas prácticas.

El alumno deberá redactar la Memoria Final de Prácticas y entregar copia de la misma al Tutor Externo en un plazo máximo de 15 días de la finalización de las mismas. Dicha memoria deberá contener, como mínimo los siguientes apartados:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la entidad clínica y ubicación.
- Breve descripción de la entidad clínica, actividad, tamaño e importancia en el sector.
- Departamento/s de la entidad clínica a los que ha estado asignado.
- Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
- Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas, especificando su grado de satisfacción con las mismas.
- Análisis de las características y perfil profesional del puesto/s que haya desempeñado.
- Certificado expedido por la entidad donde conste la duración horaria de las prácticas externas.
- Sugerencias de mejora.
- Exposición de tres casos clínicos que haya valorado o examinado en la estancia clínica de las prácticas, resaltando en ellos sus aspectos optométricos.

14.- Evaluación de la calidad de las prácticas externas.

El alumno o alumna, si así lo considera, podrá evaluar el programa de Prácticas Externas del MOACV mediante CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS PARA LA

EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MOACV, que deberá contestar y entregar forma anónima en sobre cerrado en la secretaria del Departamento de Óptica de la Facultad de Físicas dirigido a la CCA del MOACV.